

Depositario que fue de dho Dto; y enterada la Ciu^d
de esta provid^{ca}, = Acuerda que el referido ~~se~~ ~~entra~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~la~~ ~~tr~~
en la corte lo ^{ocurre} para q^e practique las dilaciones que
correspondan en este asunto.

319

Resarifaga al Cav.^{no}
Pro^d D^{no} S^{ra}l los d^{no}s
Papel, que en este

Enterado el Ayuntamiento de lo que para el
Cavallero Procurador S^{ra}l en raxias de pndenrias
que la Ciudad sigue en beneficio de su ^{comun}, y que ve le
zita en virtud de su Empleo, y que por no relaxar su curso
las subministra, y juntamente el Papel = Acuerda q^e
el Mayordomo, o criado mayor de esta dha Ciudad con d^{no}
del mismo Senor entregue los ^{ind} que pidiese, incluyendo
los en cuenta de gastos menores: Y en quanto al Papel
se le de por la dha d^{no} Ayuntamiento quanto neces^{re}
viere y p^{ra} para dar curso a los negocios que estan a v^u
ciudad, y que debe intervenir por su Oficio de tal ^{Pro}

S^{ra}l D^{no}

Exite sobre D^{no}
Carpintero... } Entendida la Ciudad de haber muerto Antonio de
Maestro Carpintero de ella = Acuerda vezite para resolver
si se ha de nombrar otro en su lugar de este, y difiniendose a
ello, se proceda a ejecutarlo en su d^{no} correspond^{te}.

M^{em}, del Obis^p
tecedor del Navier } D^{no} Memoria l de Blas Yañez Abaster con
de Suo arde ⁿ Navier Campos de la Jurisdiccion de esta Ciu^d
de que un obli^{ga}cion de quatro c^{er}veries fue matar carnexo y
macho para el Publico, y que los ^{ve}rin^{do} no gustan de este
ultimo, y vide Obis^p que d^{no} luego la vendera a v^u